



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2024-GM/MPH

Huacho, 16 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

El contrato N.° 002-2024-MPH-H de fecha 08 de febrero de 2024, la Carta N.° 07-2024-ACJR/SO de fecha 17 de mayo del 2024, la Carta N.° 012-2024-EVGT/R.C.-CH de fecha 31 de mayo del 2024, la Carta N.° 11-2024-ACJR/SO de fecha 05 de junio del 2024, el Informe N.° 0932-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N.° 1104-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 24 de junio de 2024, el Proveedor N.° 919-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 04 de julio del 2024, el Informe N.° 1002-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 08 de julio de 2024, el Informe N.° 793-2024-OGPPI/MPH, de fecha 08 de julio de 2024, el Informe Legal N.° 606-2024-OGA/MPH de fecha 15 de julio de 2024; y a 365 (trescientos sesenta y cinco) folios útiles;

II. ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 08 de febrero de 2024, se suscribe el contrato N.° 002-2024-MPH-H, con la empresa ejecutora CONSORCIO HUAURA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N° 2574942.
- Que, con Carta N.° 07-2024-ACJR/SO de fecha 17 de mayo del 2024, el supervisor de la obra presenta el informe técnico donde comunica a la entidad la autorización de la ejecución de mayores metros N.° 01 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942.
- Que, con Carta N.° 012-2024-EVGT/R.C.-CH de fecha 31 de mayo del 2024, el representante común del Consorcio Huaura presenta al supervisor de obra la valorización por la ejecución de mayores metros N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942.
- Que, con Carta N.° 11-2024-ACJR/SO de fecha 05 de junio del 2024, el supervisor de obra presenta la conformidad de la valorización de mayores metros N.° 01 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942.
- Que, con Informe N.° 0932-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 19 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas concluye que la valorización por la ejecución de mayores metros N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942 se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 97,881.91 inc. IGV, con una incidencia de 17.54% respecto al monto contractual, y una incidencia acumulada de 8.15% del monto del contrato, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.
- Que, mediante Informe N.° 1104-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil concluye que la valorización por la ejecución de mayores



16 JUL 2024





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2024-GM/MPH

metrados N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942 se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 97,881.91 inc. IGV, por lo que solicita se otorgue la cobertura presupuestal.

7. Que, con **Proveído N.° 919-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H** de fecha 04 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite la documentación para la cobertura presupuestal para el pago de la valorización por la ejecución de mayores metrados N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942.
8. Que, con **Informe N.° 1002-2024-OPEPYE/MPH**, de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación del crédito presupuestario para el pago de valorización por la ejecución de mayores metrados N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942, por el importe de S/ 45, 480.65 soles, por rubro 18.
9. Que, con **Informe N.° 793-2024-OGPPI/MPH**, de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se emita informe legal respecto al pago de valorización por la ejecución de mayores metrados N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942.
10. Que, mediante **Informe Legal N.° 606-2024-OGAJ/MPH** de fecha 15 de julio de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE** la autorización del pago de valorización por la ejecución mayores metrados N.° 1 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942, por el monto de S/ 97,881.91 soles (Noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles), con una incidencia de 17.54% respecto al monto contractual, y una incidencia acumulada de 8.15% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

III. CONSIDERANDO:

11. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
12. En el presente caso, se solicita autorizar el pago de la valorización por la ejecución de mayores metrados N.° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2024-GM/MPH

LIMA" - CON CUI N°2574942, presentado con Carta N.° 012-2024-EVGT/R.C.-CH de fecha 31 de mayo del 2024, por el Consorcio Huaura, ratificado con Carta N.° 11-2024-ACJR/SO de fecha 05 de junio del 2024, por supervisor de obra.

13. Sobre el particular, cabe precisar que el Contrato N.° 002-2024-MPH-H de fecha 08 de febrero de 2024, fue suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en cual establecen los lineamientos sobre la aprobación y autorización de los mayores metrados.

& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:

14. Los Mayores Metrados, obedece a los cálculos reales de la Planilla de Metrados en base al Plano de replanteo general, tomando como referencia los Metrados indicados en la planilla de Metrados y del Presupuesto del Expediente Técnico.
15. Los Mayores Metrados obedece a un error matemático detectado en la Planilla de Metrados y consignados en el Presupuesto base, esto de acuerdo a los planos que conforman el expediente técnico; cuya mayor incidencia económica se muestra en lo prescrito en los informes citados en la parte de antecedentes del presente acto resolutivo.

& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:

16. Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 - EF, prescribe en los numerales 205.10, 205.11, 205.12, lo siguiente:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

17. Que, se advierte que, la normativa de Contrataciones con el Estado, dispone que, para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa del Titular de Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, toda vez que, al encontrarse considerados en la partida correspondiente del Expediente Técnico, aunque en menor medida resultan de obligatorio cumplimiento para el contratista, pues son indispensables para que se pueda culminar la obra.
18. Asimismo, se advierte que si bien es cierto la normativa en mención dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa; si resulta necesario realizar la verificación con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la configuración de mayores y menores metrados, en concordancia con la normativa vigente.

& Respecto a la anotación en cuaderno de obra:





REG	2052378
EXP.	713484

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2024-GM/MPH

19. Sobre el presente expediente, se puede visualizar que, en un primer momento, el contratista CONSORCIO HUAURA, a través de su residente de obra, establece la necesidad de ejecutar mayores metrados, y fue aprobado por el Supervisor de obra, según los asientos de obra conforme se detalla a continuación:

ASIENTO 21 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, de fecha 26 de abril del 2024, DEL RESIDENTE DE OBRA:

"MAYORES METRADOS

Analizando la planilla de los metrados del expediente técnico aprobado por la entidad se encuentra que hay mayores metrados en las diferentes partidas.

- A. Tanque Imhoff
Mayores Metrados en Solado Concreto $f_c = 100\text{kg/cm}^2$
Mayores metrados en Acero Corrugado $F_y = 4200\text{kg/cm}^2$
Mayores metrados en Encofrado y desencofrado Normal
Mayores metrados en Concreto $f'_c = 210\text{kg/cm}^2$
Mayores metrados en Relleno Compactado con Material propio
- B. Filtro Biológico
Mayores metrados en acero Corrugado $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$
Mayores metrados en Relleno Compactado con material propio
- C. Pozo de percolación
Mayores metrados en muro de ladrillo tipo cabeza"

ASIENTO 23 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, de fecha 27 de abril de 2024, del SUPERVISOR DE OBRA:

"En el ASIENTO N° 21 DEL RESIDENTE DE OBRA (26/04/2024) el residente informa la necesidad y solicita la ejecución de los siguientes Mayores Metrados en tanque Imhoff, Filtro Biológico y Pozo de percolación. Esta supervisión conjuntamente con el Residente de Obra han verificado in-situ que la información y petición solicitada por el contratista es verídica por lo que esta supervisión solicita al contratista realizar la cuantificación de dichos mayores metrados de las partidas de los componentes (Tanque Imhoff, Filtro Biológico y Pozo de Percolación) teniendo en cuenta los planos sin variar el diseño, siendo estos indispensables para garantizar la construcción de los componentes tanque Imhoff, Filtro Biológico y Pozo de Percolación

- A. Tanque Imhoff.
Mayores metrados en Acero Corrugado $F_y = 4200\text{kg/cm}^2$
Mayores metrados en Concreto $f_c = 210\text{kg/cm}^2$
- B. Filtro Biológico
Mayores metrados en acero Corrugado $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$
- C. Pozo de percolación
Mayores metrados en muro de ladrillo tipo cabeza

Cabe mencionar que los errores de metrado se evidencian en el informe de Compatibilidad, verificación en campo y gabinete; los cuales se están solicitando el pronunciamiento de la entidad y/o consulta al proyectista.

Se solicita al contratista realizar la cuantificación de dichos mayores metrados, como también la presentación el INFORME TÉCNICO DE MAYORES METRADOS (Solicitando, cuantificando y sustentando los mayores y menores metrados de todas las metas del proyecto) a la brevedad posible para evitar posibles paralizaciones; dicho informe será evaluado e ingresado a la entidad para su pronunciamiento.

Se recomienda elaborar el Informe Técnico de Mayores Metrados en función al plano de Replanteo; detallando los metrados reales, presupuesto, porcentaje de incidencia considerando las deducciones (menores metrados) conforme al Artículo N.° 205; prestaciones adicionales de obras menores o iguales a quince por ciento (15%)

ASIENTO N° 25 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, de fecha 27 de abril del 2024, del RESIDENTE DE OBRA

"Se solicita al supervisor de obra la ejecución de mayores metrados que serán debidamente sustentadas se presentara un cuadro de resumen de metrados y su respectiva planilla de metrados, para su respectiva aprobación."



REG	2052378
EXP.	713484

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 289-2024-GM/MPH

ASIENTO N° 27 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2024, del RESIDENTE DE OBRA:

"En el ASIENTO N° 25 DEL RESIDENTE DE OBRA (27/04/2024) el residente adjunta la cuantificación de todos los mayores metrados y solicita la ejecución de Mayores metrados en Tanque Imhoff, Filtro Biológico y Pozo de Percolación.

Luego de revisar, evaluar y verificar in-situ y gabinete esta supervisión autoriza la ejecución de los siguientes mayores metrados calculados, siendo estos indispensables para garantizar la construcción de los componentes Tanque Imhoff, Filtro Biológico y pozo de Percolación.

- | | | |
|----|--|-------------|
| A. | Tanque Imhoff | |
| | Mayores metrados en Acero Corrugado $F_y=4200\text{kg/cm}^2$ | =3,933.16kg |
| | Mayores metrados en Concreto $f_c= 210\text{kg/cm}^2$ | =24.60 m3 |
| B. | Filtro Biológico | |
| | Mayores metrados en acero Corrugado $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ | =732.65 kg |
| C. | Pozo de percolación | |
| | Mayores metrados en muro de ladrillo tipo cabeza | = 49.51 m2 |

La ejecución de mayores metrados de otras partidas cuantificadas en el asiento anterior se estará verificando según avance de obra y su necesidad de ejecución, previa comunicación a la entidad, debido a que existen menores metrados y la diferencia de estos no supere el 15 % según lo detallado en el artículo N° 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del reglamento.

Se reitera al contratista presentar en el INFORME TÉCNICO DE MAYORES METRADOS (Sustentando los mayores y menores metrados de todas las metas del proyecto) a la brevedad posible para evitar posibles paralizaciones: dicho informe será evaluado e ingresado a la entidad para su pronunciamiento.

Esta supervisión autoriza la ejecución de las partidas contractuales antes mencionadas y se solicitara a la entidad la aprobación y emita su pronunciamiento al contratista."

ASIENTO N° 59 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, de fecha 16 de mayo del 2024, del RESIDENTE DE OBRA:

"Analizando la planilla de los metrados del expediente técnico aprobado por la entidad, se encuentra que hay mayores metrados en las diferentes partidas.

- | | | |
|----|--|--|
| A. | Tanque Imhoff | |
| | Suministro e Instalación de tubería PVC 160mm en PTAR | |
| B. | Lecho de Secado | |
| | Suministro e Instalación de TEE PVC ISO 4435 D= 160mm | |
| | Suministro e Instalación de Codo PVC ISO 4435 D= 160mm 90° | |
| C. | Filtro Biológico | |
| | Suministro e Instalación de alambre de Puas" | |

ASIENTO N° 60 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, de fecha 16 de mayo del 2024, del SUPERVISOR DE OBRA:

"En el ASIENTO N° 59 DEL RESIDENTE DE OBRA (16/05/2024) el residente solicita y adjunta los metrados cuantificados de los mayores metrados adicionales a la fecha y solicita la verificación y aprobación de los siguientes mayores metrados en tanque Imhoff, lecho de secado y Cerco Perimétrico.

Luego de revisar, evaluar y verificar in-situ y gabinete corrobora y aprueba la necesidad de la ejecución de los siguientes mayores metrados calculados, siendo estos indispensables para garantizar la construcción de los componentes tanque Imhoff, lecho de secado y cerco perimétrico:

- | | | |
|----|--|-----------|
| A. | Tanque Imhoff | |
| | Suministro e Instalación de tubería PVC 160mm en PTAR | = 86.180m |
| B. | Lecho de Secado | |
| | Suministro e Instalación de TEE PVC ISO 4435 D= 160mm | = 4 und. |
| | Suministro e Instalación de Codo PVC ISO 4435 D= 160mm 90° | = 10 und. |





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 289-2024-GM/MPH

C. Filtro Biológico

Suministro e Instalación de alambre de Puas

= 89.64 ml

Dichos metrados se autorizan su ejecución según el avance de obra y su necesidad de ejecución, previa comunicación a la entidad.

Se recomienda elaborar el informe técnico de mayores y menores metrados en función al plano."

20. Que, conforme lo establece las áreas técnicas correspondientes, el pago de la valorización de mayores metrados N.º 01 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N°2574942, ascienden al monto de S/ 97,881.91 soles, con una incidencia de 17.54% respecto al monto contractual, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	METRAD O	PRECIO UNITARI O (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
04.02	DESARENADOR				
04.02.06	CARPINTERÍA METALICA Y ACCESORIOS				
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA MERÁLICA	Und.	2.00	450.00	900.00
04.03	TANQUE IMHOFF				
04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kgfcm2	kg	3.933.16	8.20	32251.91
01.02.02	CONCRETO fc=210 kgfcm2	m3	24.60	434.24	10682.30
04.03.06	CARPINTERÍA METALICA Y ACCESORIOS				
04.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 160mm EN PTAR	M	86.18	49.10	4,231.44
04.04	LECHO DE SECADO				
04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kgfcm2	kg	422.56	8.20	3454.99
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	102.44	35.644	3650.96
04.04.04.04	CONCRETO fc= 210 kg' cm2	m3	16.60	434.24	7208.38
04.04.05	ACABADOS, REVOQUES Y ENLUCIDOS				
04.04.05.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1,5 E=1.5cm	m2	5,16	55,52	286.48
04.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
04.04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC ISO 4435 D=160mm	und	4.00	93.11	372.44
04.04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC ISO 4435 D=160mm 90°	und	10.00	93.11	933.10
04.05	FILTRO BIOLÓGICO				
04.05.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.05.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kgcm2	kg	16.732.65	8.20	6007.73
04.07	POZO DE PERCOLACION				
04.07.05	MUROS				
04.07.05.01	MURO DE LADRILLO TIPO DE CABEZA	m2	49.51	159.72	7907.74





REG	2052378
EXP.	713484

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 289-2024-GM/MPH

4.08	CERCO PERIMÉTRICO DE LA PTAR (L= 116,00 m)				
4.08.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	ML	82.64	1.47	131.77
COSTO DIRECTO					S/ 78,027.25
UTILIDAD 6.31%					S/ 4,923.52
SUB TOTAL					S/ 82,950.77
IGV 18%					S/ 14, 931. 14
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 97, 881. 91

21. Asimismo, teniendo en cuenta la existencia de Menores Metrados en la ejecución del proyecto, el cual asciende a la suma de S/52.401.26 inc. IGV, se tiene solo un incremento presupuestal por mayores y menores metrados por el monto de S/45, 480.65 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 8.15% del monto del contrato, conforme se detalla a continuación:

COSTO TOTAL POR MAYORES METRADOS	S/ 97,881.91	17.54 %
COSTO TOTAL POR MENORES METRADOS	S/ 52,401.26	9.39 %
DIFERENCIA DE COSTOS	S/ 45,480.65	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA POR MAYOR Y MENOR METRADO		8.15 %

22. Es así que tomando en consideración la Opinión N.º 050-2023/DTN, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerar el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos, los cuales en el presente caso dicho porcentaje no se supera.
23. Asimismo, con Informe N.º 1002-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación del crédito presupuestario para el pago de valorización por la ejecución de mayores metrados N.º 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.º 2574942, por el importe de S/ 45, 480.65 soles, por rubro 18.
24. Por lo tanto, en concordancia con el supervisor de obra, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, resulta procedente autorizar el pago de la valorización por la ejecución de mayores metrados N.º 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.º 2574942, por el monto de S/ 97,881.91 soles (Noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles), con una incidencia de 17.54% respecto al monto contractual, y una incidencia acumulada de 8.15% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.
25. Que, la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones

REG	2052378
EXP.	713484



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2024-GM/MPH

del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

26. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal autorizar el pago de la valorización por la ejecución de mayores metrados N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942, por el monto de S/ 97,881.91 soles (Noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles), con una incidencia de 17.54% respecto al monto contractual, y una incidencia acumulada de 8.15% del monto del contrato.
27. Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: "1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte de la Municipalidad." Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia del presente caso.
28. Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la valorización por la ejecución mayores metrados N.° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE DESGÜE DE CENTRO POBLADO AYARANGA DISTRITO DE PACCHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CON CUI N.° 2574942, por el monto de S/ 97,881.91 soles (Noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles), con una incidencia de 17.54% respecto al monto contractual, y una incidencia acumulada de 8.15% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2024-GM/MPH

General de Administración y Finanzas, quienes deberá de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, en conformidad con sus funciones y/o autorizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Finanzas de esta entidad edil, para las acciones que correspondan, en atención a lo resuelto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los interesados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

C.C. ARCHIVO.

- CONSORCIO HUAURA - ejecutor de obra

- Ing. Juan Rogers Alba Carretero - supervisor de obra

GDUYRRDDC

OGAYF

